



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y CUATRO.

que se consideran de los ducados que se comen-
do y corre el precio del capado, y que sea
de otros tal como: Auerda que los
Rescursos de Carneros en una parada
en las sus carnes se admitan al
precio de catore quartos y diez abas, ha-
ta san Juan de Junio proximo venidero
el que se venda en tanta separada de
los de Carneros alternando por ser-
nar una en una y otra de capado sin
que una con otra se mezcla ni se ponga
ningun color de una Borracho del cual
año lo que es de canchales, fideles
toros y fideles de la carnes que equien-
te haga a aver, y a los otros comas
tomo tambien al trino y por un abas
de este modo que con la composicion
de la misma que los otros que se
imponerlos para que se cumpla lo que se
Resuelto: y siendo como es practica, en las
panes donde se distribuyen carnes en
una que las criadillas se distribuyan
asun Justicias y capitulares, sus otras
distribuciones que hanse tambien en esta
ciudad por los canchales fideles
se hanan distribuir las de serenas y
dellas por Castilla de aniam. de abas
requisito de los y no al de Alcaide

